IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N12425-010-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025** **ADJUDICACIÓN DIRECTA** **S5M0162** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 14, 15, 17, 47)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**,Y POR LA OTRA, **RADIOLOGIA DIGÍTAL DIAGNÓSTICA, S.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ DAVID LABRADA PACO**,A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis**, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Mtra. Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga**,**Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa** con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra**, **Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 Fracción III, 36, 39 Fracción II, 53, 54 Fracción III, 68, 69 fracción II, 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **27 de mayo del 2025**, el Titular de la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** emitió **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **08 de julio del 2025**, se notifica a representante de la persona moral Radiología Digital Diagnostica que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos por lo tanto se celebrará la contratación con su representada, del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **00000102962-2025**, con fecha de emisión del **02 de mayo del 2025**, No. de Cuenta **51331003** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **No. 64,704, del 12 de noviembre de 2008,** otorgada ante la fe del **Lic. José Roman Leyva Mortera, Notario Público No. 05,** de la ciudad de **Tijuana, Baja California**, denominada **RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNÓSTICA S.C**, cuyo objeto social es **Servicio de diagnóstico e interpretación de imagen de radiología**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **5634581,** de fecha **10 de diciembre de 2008.**

El **C. José David Labrada Paco**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **Escritura Pública No. 64,704 del 12 de Noviembre 2008,** otorgada ante la fe del **Lic. José Roman Leyva Mortera, Notario Público No 05,** de la ciudad de **Tijuana, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RDD081119UW8**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Blvd. Insurgentes, No. 18161, Col. Zona Rio, Tijuana, Baja California, C.P. 22320, Tel. 664-694-0587, Correo Electrónico:** [redacted], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestacion del Servicio Médico Subrogado (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para Ejercicio 2025 (Partidas 14, 15, 17, 47)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Adjudicación**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Directa Electrónica Nacional No. AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, Notificación al Proveedor, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,584,000.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) No Aplica** el I.V.A., y un monto maximo de **$3,960,000.00 (Tres Millones Noveciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) No Aplica** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestacion del Servicio Médico Subrogado (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio) para Ejercicio 2025 (Partidas 14,15, 17, 47)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** **no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de julio** al **31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I** , de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía; **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin

responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos

de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y

o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado

para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **110,111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **29 de julio del 2025**.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	R.F.C. [redacted]
LIC. CARLOS HONORIO GUEVARA YÉPEZ	**ENCARFADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**	R.F.C. [redacted]
DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	**DIRECTORA DEL H.G.S.Z. NO.12**	R.F.C. [redacted]
DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	**DIRECTOR DEL H.G.Z. NO.30**	R.F.C. [redacted]
DRA. MARIA GUADALUPE PACHECO LEÓN	**DIRECTORA DEL H.G.P.M.F. NO.31**	R.F.C [redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNÓSTICA S.C.	**RDD081119UW8**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/07/2025 15:01

Certificado:

[redacted]

Firma:

cGjZUak3d3cMQMrJT72OLyWLXisi0MrzFktw5r3WNprf14t3dPAg9uKLZby2oBkttsBqYdgoi/S6FzdCUj/xDfif7+96UHj73I1gDofbuX49f3WD+yEsEU3vY9lOpK8NaIiJgkMUK3iTDS7USc8qtx6/ToQ4lGmP
8mwcwf2JlWFMN4jsLhWICzs4T7rRbC9paSFb8JqQQsac2y0disoudwh9VeeIWd/6q5AC0uCqu8iwODyjtG8AUEwH7vEk9gCOTKgkO0ZLOgtIIRxZ6zI/9plMnKWBXdu8Oy9lzr01ho9Bw6yCTEX5hGiw9gjmr7Qa
IesMZt79bB+ye3BpZDy3yA==

Firmante: MARIA GUADALUPE PACHECO LEON
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/07/2025 15:22

Certificado:

[redacted]

Firma:

UTk+SW7hqI7BUn+6MNp1tH9FMsrJCMGfrP46KvyB3pzEczFCD/6FBhSLM32JVi6gG1y+OzyN+DBxz0+n7OU7ymhAgXP6BgvwvbOtzSVF7I5Ka8XZnug75JcLXtGJJHyf7Jix/KSp62rFivQxAjce5dKN8DIFjnFe
2F5KsBOliRN9/SnFYDOqzVBHpWN844naOBpBdShs69VNyuIBrcW+wd9UeuFm+fgSKaW0hI62VHfOoq6YQ9pzRs/U/dMs3QLa3YhKwl9bqTggDNta17rcVnk7HQYmxoc8nqqV7pI4eNOw44/EYH9jUxEO8r06K9O9
eaPKjB7PdeCorvw+mXaQyw==

Firmante: FERNANDA CASTRO CUEVAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/07/2025 15:26

Certificado:

[redacted]

Firma:

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

JBm6gaG6+Nr6i8vNJlgY7o4zms6AwWPRKnA9KT8HFkC4QZ7AqZALjTHOsuejiQEqa20vNPSvGcvsoyNKxieG5yJh+PccqDZZd/SJcHxMKxpHCZDwuatKBgkNh0lOMA6VONU1v5bAN/UQ02LnzfYqbiPPml7alCKk87qwOBCPuffcqQcmSXy+T6kCsFP8IHOQfx3SwBY+j20rMICe0hSX4WXck9KQnIzP3xLw6u4kEUIC2ODx0qHQavrp+4bBuF2L6k5lipFkb8+PhNUgCAdFyMSOpY9E5UOoOW/3w8WytTzgt2P64Qk2pUVWOmaCcKia2ms23PuiFtckd44p1Tw1tg==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/07/2025 16:41
Certificado:

[redacted]

Firma:

ceqs/ATVDZ5Djh06/egTm6IbShMMG/TmNqDIHaK1K1Js1zvEEWbmdpycSF6HoCWF3fkHdMt+44H/XrLxHyxQeA5WrpPmDDB0J4GZjhV4V1I52KDHHtzKnL3GUPDRvwPSxaHZXT/af8af/MbwxYmN6kAq6W2vqM964z6YwbtvxfHVfUWcuuDuz9tpsDW1JL4s7jnjyS/HqpQOMNGZfZn1Rq5ct517o+zXwPpIh1skqtmNLsn1K2XS9VR6jwB8bP95MhTys1lGqGhjPgxfEQQLPwXzCSdZJGHXPWv/91L07eqHNakMfOdiTqtFaWOxNNOh27ShWH71g+t1ZXZpXzgtOA==

Firmante: CARLOS HONORIO GUEVARA YEPEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/07/2025 11:52
Certificado:

[redacted]

Firma:

BO9SQ5ncSrVaPc7hCQyxJKVQwq4SzwQsbd95QGkJB7TkXAfKd477xjhER+G6G1dARfINusxbyrkEgTvYwL6CrXG4Hb8gyeraZggOF+z1XdUuAo/dSjrzvW0e27K/2C4smneOebf1vc0zipMv/ci3WItc2ORdeQprbJXcNoHuBYjZydzF/nZCVBoMX3zHqtTQzuPZx8a4Ziu1Obesv3kkdn/lu6ibJyHSi0Pii91dFd+MwXVHsVrPWDwbQWW9hGOlHiANYd4F2UqDidXD3MiqmX/RnbjVjtAJ7UWrYdWRdnwbS87rVIof2UjafMi5u9eZYu5KS99WNH0XTUq56IAASg==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/07/2025 16:36
Certificado:

[redacted]

Firma:

qgN7Un76amJJe47T6uCm0eg5MHF9/c8hIhcbaj7vR/g5t79LJHXjLonMI2YpixVlNftUZ8hvAIl4FKz2Yynia/LDpgFFiydDoh+JsMUVSEMeldW7w7sMCH1wTjLI9cL1f7AOjyqkJGb4YmOAfxsZUSsRRmAMMCqz1zQOfn2n4JH5AQnB4dvTAUztxaACEqjKxWgNcmVyU+yZMcbit9XsNCbZrfJYXUKZR2rVOHzEDdokaT646s2NofoJm2Sxud4wNdyirQ01AtYSEtFTa73okq7hQ5BUSUqohA9qBTp7sg/fJp/vEU86vHjhIFUbJxnre+sJz1kmunGdaFqo3a1fRQ==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N12425-001-00

Firmante: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC
RFC: RDD081119UW8

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/08/2025 14:56

Certificado:

MIIGezCCBGOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTE0NzYzNDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MTExNzA3NTAyNVoXDTI4MTExNzA3NTEwNVowggEFMSowKAYDVQQDEyFSQURJT0xPR0lBIERJR0lUQUwgRElBR05PU1RJQ0EgU0MxKjAoBgNVBCkTIVJBRElPTE9HSUEgRElHSVRBTCBESUFHTk9TVElDQSBTQzEqMCgGA1UEChMhUkFESU9MT0dJQSBESUdJVEFMIERJQUdOT1NUSUNBIFNDMQswCQYDVQQGEwJNWDErMCkGCSqGSIb3DQEJARYcY29uc3VsdG9yaWFfMjAwM0Bob3RtYWlsLmNvbTElMCMGA1UELRMcUkREMDgxMTE5VVc4IC8gTEFQRDY3MDkxMEVSMjEeMBwGA1UEBRMVIC8gTEFQRDY3MDkxMEhCQ0JDVjAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAzcCSazghwybdZwU1TAlAbEroe+m18oPOgyYbMVPA+p9Oy6/58QnMgz5wlg8Aj0kBNil14+K06jTeJUeGybmU6tYIfG/0OVmv1pZrh+Tr5d4uVBlkKVgYoidThINjyLIBZH2LlUT8IV3BcWkMb/yLvFnw1MK/4QFpzAk2lhAIYuwDt/HC4NXBQg7cRWiPs0NmZQrJ5N8fcknol397x4ihv9RMVN3WnFZsVJxz6EyPFBnSvsgiDO2GY8GALuaCJTiExPT2w/BgiVi6KgXxAisl4IPeWZg1gpRrQJEm51ASWfKyzuuWgJOILXgoamjHXXVlSpjoy1b3+AadjVnk/xfasQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQCtAdUPKIN28jeU+5H0fFCBb+HwoFPjRVyITIW/rgDSAhRFE9S5hLCfB19injGA/A2XX1G8VxKt6wTGNJSX1N5TWkbGS8tQMD1soml/KwhH469eult29UN7JIP04w1zGCKwBlAlV5OkT52z0LnS78RAOGuRhdsVVZAd9qPEPbc/9RXovQ8ihZFkfQIn0NnNJXNQox2IOCpcy1Qh6vgEt4QUghySFIJUpyNZMUcSiUxbd4A1mxvpZ7ESTynkHmDNqjn/Eik2VzE+dxAGFFCpGOFel8aqGZfXSnTvZeRdW9e0V6djj5CYWA9lhRIZE9OCYvkuWWp+m9nLIs56UBraoSUx7nzqMoxLSiwuaUJaK65szuKA81VYEtztRbz6ImKI05SZckj3satIjkHWMFJLGtpyqZELJwEJsBu6gqqHnViGrItWW4oljA1rvDni+h9rafryE2OCSreZLCcIXHgo+UK5X+XaFHlV1Pn85NnuUawbbTBxbRsQC9LmGRS6uggxM8ObJzX9fHdKJDtjDqy7vugvvW0FkJ+dCtZLJTXKqDQyOIi5xMhFrER1Zkv9Y0r2zDs0Il2uUXxzST6VxyV+0+39JE/axOgJK16hmUmwXlUkg/8U/sKlJzBhEAvFNEzhZuM7AQ0TL+CcdxNNMSiica5tBrlQ5uCEzlQBxD/PkWKQPQ==

Firma:

KpBbD1E/wkBa/rYJ5Gt0faUb74/lk77MXFWaaR/y/r7q6D7SuNmAKHNFuRRx+ZcVDs8lF4SesGDcafgCdiZS/hkmBqbo60MHKagoia38zWYnR0+nbStrJ4wsJEE77ZnGqt5T4XkxIUd+R7UHXjFJDWYcBG7hqspt46N5/GmCh5TkDLQpFCt+1sPf66TszQGid9tyn1J4BXfvL5fS9cDmuJi8zu63mtMXzrbWIsvi6UjPl9tUWhiyQRLDi11WPOpT76S8gWW7bTRd9sv3LQJhnH98+2BbiGIcq+V81Il/c/QvmiiMXDx8hFKJbFwOB3u685fMejZe4bU3iokjNvDBcg==



TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025

A. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**
A partir del día siguiente de notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

B. **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

Horario de servicio:
De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería para entrega de resultados originales al jefe de servicio de la unidad requirente sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **ordinarias** por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

"EL PROVEEDOR" se compromete enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx el consumo generado por servicios subrogados de pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" deberán realizarse al contacto del personal responsable de la unidad médica, sin importar el día de la semana.
2. **"El Proveedor"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
3. En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **"urgente de comunicar"**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **"urgentes"**
4. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
6. **"El Proveedor"** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7. **"El Proveedor"** no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
8. El personal de **"El Proveedor"** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
9. El personal de **"El Proveedor"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
10. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
11. El personal **"El Proveedor"** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
12. En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.
13. Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.
14. **"El Proveedor"** deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

C. **MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:**

LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1. Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios está referida a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2. Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

- Cuando no cotice la totalidad de los estudios requeridos por partida.

D. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES** APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA. LAS CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.

3. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE "UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA" LOS CUALES SE INDICAN EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"; ADJUNTANDO EVIDENCIA DOCUMENTADA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**

   1. Sistema de alarma*.
   2. Detectores de humo, *
   3. Extintores. *
   4. Iluminación de emergencia.
   5. Película de protección de cristales.
   6. Capacitación.
   7. Salida de emergencia*.
   8. Programa interno de protección civil. *
   9. Simulacro de evacuación*.
   10, licencias y dictámenes.
   11. Señalización.
   12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
   13. Escaleras.
   14. Puertas internas

   * El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

   Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen **dentro** de las Instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

4. **EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:**

   1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.

   2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

   3. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO.



4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.

5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.

6. ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**

7. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

II. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

1. CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
2. LOS HORARIOS DEL SERVICIO.
3. LAS CONDICIONES EN QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO, METODOLOGÍA, Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA.
4. INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA QUE DISPONEN PARA CUMPLIR CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD EL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICAR EN ESTE MISMO DOCUMENTO LA LOCALIDAD O LOCALIDADES POR LA(S) QUE PARTICIPA.
5. ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.
7. PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).
8. ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.
9. FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.



10. ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHOS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO (NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO **(ESCRITO LIBRE).**

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Direcciones en donde se prestará el Servicio subrogado:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320	DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE	(664) 660-9142 (664) 627-0972 (664) 627-0963
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.	DR. VICTOR MANUEL ORTEGA VALENZUELA	(664) 629-6363 (664) 629-6361
HGOMF 7	BLVD. AGUA CALIENTE Y FRANCISCO CÁRDENAS, TIJUANA B.C.	DR. ISSAC ESTRADA RUELAS	(664) 972 9907
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.	DR. GUSTAVO GALICIA RAMIREZ	(646) 170-4507
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.	DR. ALEJANDRO VIZCAINO GARCIA	(686) 555-5174
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.	DR. ALLAN GUILLERMO HERNANDEZ AGUILAR	(665) 654-1043
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.	DRA. FERNANDA CASTRO CUEVAS	(653) 534-9977
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.	DR. MARIA GUADALUPE PACHECO LEON	686 200 4300
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			TELÉFONO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

Durante el período de evaluación el instituto, a través del departamento de conservación y servicios generales, realizará la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2025 conforme a la "Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones



públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo con lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: **"El Proveedor"** deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo con el programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

1) Sistema de alarma*.
2) Detectores de humo, *
3) Extintores. *
4) Iluminación de emergencia.
5) Película de protección de cristales.
6) Capacitación.
7) Salida de emergencia*.
8) Programa interno de Protección Civil. *
9) Simulacro de evacuación*.
10) Licencias y dictámenes'.
11) Señalización.
12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13) Escaleras.
14) Puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.



"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.
"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 1%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:
FÓRMULA:
PCA - %D X NDA X VSPA

DONDE:
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONALES
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico y términos y condiciones	Por cada día natural de atraso en la prestación del servicio hasta un máximo de 10 días	1% diario sobre el valor del servicio presentado con atraso	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato



TÉRMINOS Y CONDICIONES

DEDUCTIVAS:

Se aplicará deducciones equivalentes al 1%, correspondiente al incumplimiento del inciso K) forma de pago y L) mecanismos de comprobación de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio como a continuación se indica.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
por no entregar el resultado en físico y enviar copia digital al jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio dentro del plazo no mayor a tres días naturales.	por entrega de resultados fuera de un plazo mayor a 3 días naturales	por cada día natural que exceda la entrega de resultados, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor total de los estudios no entregados sin incluir el i.v.a	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato
por no entregar reporte mensual del gasto y consumo de cada unidad	Dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes	por cada día natural que exceda la entrega de reporte, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor de la factura del mes que ocurra la incidencia sin incluir el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

N/A

J. GARANTÍAS DE FABRICACIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (será divisible).

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL ***MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).***

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

K. **FORMA DE PAGO:** (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo Con Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el ¨Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos¨.

L. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN:** (SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"El Proveedor"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Reportes e Informes: "El Proveedor" "deberá enviar mensualmente, dentro de los primeros 5 días de cada mes, a las siguientes direcciones de correo electrónico: lizeth.valdez@imss.gob.mx, allan.hernandez@imss.gob.mx, abraham.fernandez@imss.gob.mx, isaac.estradar@imss.gob.mx, gustavo.galiciar@imss.gob.mx, fernanda.castro@imss.gob.mx, luis.guirado@imss.gob.mx, alejandro.vizcaino@imss.gob.mx, maria.pachecol@imss.gob.mx, clemente.martinez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx, caoa.bc@imss.gob.mx, reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

1. Importe mensual concentrado por especialidad, número de pacientes y servicios otorgados.
2. Informe detallado mensual que contenga los datos generales del paciente (nombre completo), número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización del procedimiento, tipo de procedimiento realizado, así como el monto erogado por cada uno.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP.

N/A

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

N/A

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

N/A



TÉRMINOS Y CONDICIONES

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

N/A

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinación Auxiliar
de Atención Médica en Segundo Nivel



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción detallada del servicio:

Se requiere que la vigencia sea a partir DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICACION DEL ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025., para la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025, para las siguientes unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.
H.G.O.M.F. No. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN TIJUANA, B.C., C.P. 22420

El Instituto celebrará con el oferente ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar **el importe mínimo como compromiso de contratación y el importe máximo como susceptible de contratación.**

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025
Cuenta Presupuestal: 51331003

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados por correo electrónico **al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento** como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería al servicio de la unidad médica requirente, el reporte debe de incluir los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

ATENCIÓN MEDICA AUDIOLOGÍA

RENGLÓN	SERVICIO	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	PARTIDA 2 HGZ 30
1	TIMPANOMETRIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	10
2	ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5
3	POTENCIALES EVOCADOS DE TALLO CEREBRAL (PEATC)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	28
4	AUDIOMETRÍA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	100
5	LOGOAUDIOMETRÍA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	10





ANEXO TÉCNICO

EMISIONES OTOACÚSTICAS

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	PARTIDA 4	PARTIDA 4	PARTIDA 4	PARTIDA 5
			HGO 7	HGR NO. 1	HGR 20	HGR NO. 31
1	REALIZACIÓN DE EMISIONES OTOACÚSTICAS EN PACIENTE RECIÉN NACIDOS CON RIESGO DE HIPOACUSIA CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA (TAMIZ AUDITIVO NEONATAL)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	300	450	20	30

ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA

RENGLÓN	PROCEDIMIENTOS	DESCRIPCION	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	PARTIDA 13	PARTIDA 14	PARTIDA 15
				HGZ NO. 8	HGSZ NO. 12	HGZ 30
1	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	8	50	36
2	ECOCARDIOGRAMA DOBUTAMIDA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	10	70	132
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO PORTÁTIL	ACUDIRÁ PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, CON EQUIPO PORTÁTIL PARA REALIZAR ESTUDIO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	400	24





ANEXO TÉCNICO

		DE ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.				
4	PRUEBA DE MESA INCLINADA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	5	40
5	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	5	15
6	HOLTER REGISTRO DE 24 HORAS	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	250	312



ANEXO TÉCNICO

IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	PARTIDA 17	PARTIDA 17	PARTIDA 20
			HGP 31	HGZ 30	HGSZ 12
1	RM CRÁNEO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	20	24	2
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	0	1
3	RM TÓRAX	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	6	1
4	RM ABDOMEN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	15	1
5	RM PELVIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	3	1
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	12	4
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	0	1
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	0	1
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	43	4
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	8	144	15
11	RM RODILLA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	20	3
12	RM HOMBRO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	20	3
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	0	1
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA Ó RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	23	195	1
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	23	504	1
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	0	1





ANEXO TÉCNICO

LABORATORIO 2DO. NIVEL

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
1	17-ALFA-HIDROXIPROGESTERONA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 7 DÍAS	1	1
2	17-HIDROXICORTICOSTEROIDES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 7 DÍAS	1	1
3	17-HIDROXIPROGESTERONA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
4	AC ANTI BORRELIA BURGDORFERI IGG.IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1
5	AC ANTI BURGOLOFERI TOTALES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1
6	AC ANTI CORE HEPATITIS B	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
7	AC. ANTI HEPATITIS A-IGG	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	2
8	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IGG	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
9	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
10	AC. ENA (AG EXTRATABLE DE NÚCLEO TOTAL)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1
11	AC. GLIADINA (IGA-IGG)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
12	AC. JO-1	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
13	AC. R.N.A.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 6 DÍAS	1	1
14	AC. R.N.P.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 7 DÍAS	1	1
15	ACIDO FOLICO (FOLATO)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
16	ACIDO HIPURICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1



ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
17	ACIDO LACTICO (LACTATO) EN SUERO Y EN ORINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	3	1
18	ACIDO PIRUVICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
19	ACIDO VANILMANDELICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
20	ACIDOS ORGANICOS (CUALITATIVOS)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 17 DÍAS	1	1
21	ACS CANDIDA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
22	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBRAND	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
23	ADENO CORTICOTROFICA HOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 7 DÍAS	1	1
24	ADENOSIN DEAMINOSA EN LIQUIDO PLEURAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 15 DÍAS	1	1
25	AG. DE GIARDÍA EN HECES (CUALITATIVA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
26	AG.FECAL PARA HELICOBACTER PYLORI	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
27	AG.-HLA-B27	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
28	ALDOLASA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
29	ALFA-1-ANTITRIPSINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
30	AMINOACIDOS (ORINA) CUALITATIVOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 7 DÍAS	1	1
31	AMONIO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
32	ANTI DOPING	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
33	ANTI TIROGLOBULINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1





ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
34	ANTI TIROIDEOS (AC. ANTI TPO. *ANTIPEROXIDASA*)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 3 DÍAS	1	1
35	ANTI-ASPERGILLUS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
36	ANTI-CARDIOLIPINA IGA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
37	ANTI-CENTROMERO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
38	ANTI-CISTICERCO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
39	ANTI-COAGULANTE LUPICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	2
40	ANTI-CRIPTOCOCO TOTALES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
41	ANTICUERPOS ADENOVIRUD EN SANGRE Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
42	ANTICUERPOS ANTIBRUSELAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
43	ANTICUERPOS ANTIMICOBACTERIUM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 6 DÍAS	1	1
44	ANTICUERPOS CONTRA* HEPATITIS A.B. Y C	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
45	ANTI-CUERPOS RECEPTORES DE ACETILCOLINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1
46	ANTI-GENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE Y TOTAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
47	ANTI-MEMBRANA BASAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1
48	ANTI-PLAQUETARIOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 6 DÍAS	1	1
49	ANTI-SCL-70	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
50	ANTITOXOCARA (RENGLON 97A)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1



ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
51	ANTITOXOPLASMA IGG	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
52	ANTI-TREPONEMA (FTA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
53	ANTI-TROMBINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
54	ARSENICO (SUERO)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 12 DÍAS	1	1
55	BANDAS OLIGOCLONALES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
56	BENCE-JONES PROTEINAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
57	BETA-2-MICROGLOBULINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
58	B-GCH-M.TUM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
59	BIOTINIDASA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 3 DÍAS	1	1
60	C3 SUERO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 2 DÍAS	1	1
61	C4 SUERO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 2 DÍAS	1	1
62	CA 27-29 ANTIGENO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 7 DÍAS	1	1
63	CALCIO IONIZADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
64	CALCITONINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
65	CARBOHIDRATO 125 M-TUM (CA-125)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
66	CARBOHIDRATO 15-3 M-TUM (CA 15-3)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
67	CARBOHIDRATO 19-9 M-TUM (CA 19-9)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1



ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
68	CARBOHIDRATO 72-4 (CA72-4)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
69	CARIOTIPO DE MEDULA OSEA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 20 DÍAS	1	1
70	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 20 DÍAS	1	1
71	CELULAS L.E.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
72	CH50 (VIA ALTERNA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
73	CICLOSPORINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
74	CLAMIDÍA TRACOMATIS SUERO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
75	CLAMIDIA TRACOMATIS URETRA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 7 DÍAS	1	1
76	COBRE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 13 DÍAS	1	1
77	COPROPORFIRINAS EN ORINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 7 DÍAS	1	1
78	CORTISOL EN ORINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
79	CORTISOL SUERO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 2 DÍAS	1	1
80	COXAQUIE VIRUS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
81	CRIOGLOBULINAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
82	CROMO EN SANGRE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 12 DÍAS	1	1
83	CURVA DE XILOSA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
84	DEHIDROEPIANDROSTERONA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1





ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
85	DEHIDROEPIANDROSTERONA-SULFATO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
86	DETERMINACION DE HOMOCISTEINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	2
87	DETERMINACION SERICA DE CADENAS LIGERAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
88	DIGOXINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
89	DILANTIN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
90	DIMERO D	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
91	ECHOVIRUS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1
92	ELECTROLITOS EN SUDOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
93	EPSTEIN-BARR IGG	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	2
94	EPSTEIN-BARR IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	3
95	ESTROGENOS TOTALES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
96	FACTOR IX	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
97	FACTOR V	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1
98	FACTOR VIII	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
99	FACTOR XII	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
100	FACTOR XIII	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
101	FERRITINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1





ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
102	FIBRINOGENO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
103	FRAGILIDAD OSMOTICA DEL ERITROCITO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
104	GASOMETRIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
105	GLOBULINA UNIDA A HORMONA SEXUAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
106	GRASAS EN HECES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
107	HAM. INULINA SUCROSA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
108	HERPES II IGG	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
109	HERPES II IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
110	HERPES SIMPLE IGG	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
111	HERPES SIMPLE IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
112	HIDROXIPROLINA ORINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 7 DÍAS	1	1
113	HIERRO CAPTACION	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
114	HIERRO INDICE DE SATURACION	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
115	HIERRO TOTAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
116	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 2 DÍAS	1	1
117	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 7 DÍAS	1	1
118	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	3	1





ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
119	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	2
120	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 2 DÍAS	1	1
121	INMUNOGLOBULINA IGG SUB CLASES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 12 DÍAS	1	1
122	INSULINA ACS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
123	INSULINA SUERO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 3 DÍAS	1	1
124	LEVETIRACETAM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
125	LISIS DE EUGLOBULINAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
126	LITIO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
127	LUTEINIZANTE HOR.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
128	MERCURIO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 12 DÍAS	1	1
129	METABOLICO BASICO EVALUACION	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
130	METANEFRINAS /NORMETANEFRINAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
131	MIELINA BASICA PROTEINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1
132	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
133	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS (PCR)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 14 DÍAS	1	1
134	MYCOPLASMA NEUMONIE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
135	NIVEL DE ANTIGENO DE FACTOR VON WILLEBRAND (ELISA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1





ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
136	NIVEL DE FACTOR VII	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 6 DÍAS	1	1
137	NIVELES SERICOS DE ERITROPOYETINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
138	NIVELES SERICOS PAROXETINA, FLUOXETINA, SERTRALINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 16 DÍAS	1	1
139	OXALATO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
140	PANEL DE DROGAS EN SUERO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 12 DÍAS	1	1
141	PAPILOMA VIRUS BIOPSIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
142	PARAINFLUENZA TIPO I -III ACS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
143	PCR CUANTITATIVO DE CMV	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 17 DÍAS	1	1
144	PCR PARA HERPES VIRUS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 14 DÍAS	1	1
145	PCR PARA JAK2 V617F	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
146	PEPTIDO C	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
147	PERFIL DE ALERGENOS ALIMENTOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
148	PERFIL DE ALERGENOS INHALATORIOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
149	PLOMO EN SANGRE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 6 DÍAS	1	1
150	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE LA FIBRINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
151	PROTEINA "C" ACTIVIDAD	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
152	PROTEINA "S" ACTIVIDAD	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1





ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
153	PROTEINA TRANSPORTADORA DE ANDROGENOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1
154	PRUEBA DE TUBERCULINA (PPD)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 3 DÍAS	2	1
155	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 15 DÍAS	1	1
156	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFCN. RECEPTOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 20 DÍAS	1	1
157	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFICN. DONADOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 20 DÍAS	1	1
158	QUANTIFERON TB	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	2
159	RICKETSIA PCR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 2 DÍAS	1	1
160	ROTAVIRUS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
161	SACAROSA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
162	SATURACION DE TRANSFERRINA %	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
163	SEDIMENTACION (VELOCIDAD DE SEDIMENTACION)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
164	SEROAMEBA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
165	SIROLIMUS (RAPAMYCIN)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1
166	SOMATOMEDINA C (IGF-1)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1
167	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
168	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	2
169	TESTOSTERONA TOTAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1





ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
170	TIEMPO DE TROMBINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
171	TIROGLOBULINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
172	TOLERANCIA A LA D-XILOSA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
173	TOPIRAMATO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
174	TROPONINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 DÍA	1	1
175	UROPORFIRINAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
176	ZINC SERICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 12 DÍAS	1	1
177	PANEL REACTIVO DE ANTIGENOS PARA TRANSPLANTES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	1
178	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUALPARA LEUCEMIAS POR PCR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
179	ANTI BETA 2 GLICOPROTEINA IGA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 12 DÍAS	1	1
180	PERFIL DE ACIDOS ORGANICOS EN ORINA (CUANTITATIVOS)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 16 DÍAS	1	1
181	IDENTIFICACION DE SEROTIPO NEUMOCOCO Y MENINGOCOCO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 15 DÍAS	1	1
182	IDENTIFICACION DE MUTACION GENETICA PARA FIBROSIS QUISTICA, ELECTROLITOS EN SUDOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 16 DÍAS	1	1
183	GALACTOMANANO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
184	NT-PROBNP (PROHORMONA N- TERMINAL DEL PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
185	ANTICUERPOS ANTI ACUAPORINA 4	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
186	PROCALCITONINA	INSTALACIONES	1 A 8 DÍAS	1	1



ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
		DEL PROVEEDOR			
187	VITAMINA D	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
188	LIPASA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
189	ACIDO FÓLICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	2
190	VITAMINA B 12	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	2
191	PCR GENE XPERT MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
192	2 MERCAPTOETANOL (2ME)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
193	AC. ANTI TREPONEMA IGG	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
194	AC. ANTI TREPONEMA IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
195	AC. ANTI-DNA DOBLE CADENA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
196	AC. ANTI-SMITH	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
197	AC ANTI-CITOPLASMA DE NEUTROFILOS (C ANCA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	2
198	AC. ANTI-PERINUCLEAR DE NEUTROFILO (P-ANCA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	2
199	AC. ANTI PEPTIDO C CITRULINADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
200	AC.ANTI-COCCIDIODES IMMITIS TOTAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	5
201	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
202	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IGG	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
203	AC. ANTI-SSA (RO)	INSTALACIONES	1 A 8 DÍAS	1	1





ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
		DEL PROVEEDOR			
204	AC. ANTI-SSB (LA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
205	WESTERN BLOT (CONFIRMATORIA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
206	CULTIVO M. TUBERCULOSIS (DROGOSENSIBILIDAD)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 14 DÍAS	1	1
207	INMUNOFENOTIPO PATA LEUCEMIAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
208	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
209	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IGG	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
210	AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
211	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
212	PARATOHORMONA (PTH-INTACTA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
213	AC. ANTI MUSCULO LISO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
214	AC. ANTI MITOCONDRIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
215	ANDROSTENEDIONA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
216	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A Y B	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
217	AC ANTI-MYCOBACTERIUM TB IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
218	AC. ANTI-PARVOVIRUS B-19 IGG-IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
219	LINFOCITOS T CD 4 Y CD 8	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
220	TRANSFERRINA	INSTALACIONES	1 A 5 DÍAS	1	1





ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
		DEL PROVEEDOR			
221	ALDOSTERONA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
222	RENINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 9 DÍAS	1	1
223	AC. ANTI-HEPATITIS A IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 5 DÍAS	1	1
224	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
225	CATECOLAMINAS (ORINA 24 HRS)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
226	CATECOLAMINAS (PLASMA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 10 DÍAS	1	1
227	TACROLIMUS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
228	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
229	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
230	ALFAFETOPROTEINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
231	NIVELES SERICOS DE METOTREXATE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4 HORAS	0	0
232	INDICE DE DNA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
233	DETECCION CROMOSOMA FILADELFIA POR PCR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
234	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS T(1:19)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
235	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS T(12:21)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
236	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS T(15:17)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
237	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS T(8:21)	INSTALACIONES	1 A 8 DÍAS	0	0





ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
		DEL PROVEEDOR			
238	PANEL TRASLOCACIONES PARA LEUCEMIAS T(4:11)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
239	PORCION N TERMINAL DE PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
240	PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
241	GENE XPERT PARA MYCOBACTERIUM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
242	PANEL DE ORIENTACION PARA DIAGNOSTICO DE LEUCEMIAS AGUDAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
243	INMUNOFENOTIPOS PARA LEUCEMIA LINFOBLASTICA DE TIPO B	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
244	INMUNOFENOTIPOS PARA LEUCEMIA LINFOBLASTICA DE TIPO T	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
245	INMUNOFENOTIPO PARA LEUCEMIAS MIELOIDES Y SINDROME MIELODISPLASICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
246	INMUNOFENOTIPO PARA LINFOMAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
247	PCR PARA SARS COV	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 2 DÍAS	0	0
248	ACIDO MICOFENOLICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
249	ANTICUERPOS ANTI TOXOPLASMA IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
250	ANTICUERPOS ANTI-RUBEOLA IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
251	ANTICUERPOS ANTI-RUBEOLA IGG	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
252	ANTICUERPOS ANTI-CITOMEGALOVIRUS IGM	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1
253	ANTICUERPOS ANTI-CITOMEGALOVIRUS IGG	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	1	1





ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	HGSZ 12	HGSZ 6
				PARTIDA 24	PARTIDA 25
254	VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	1	1
255	COFACTOR DE RISTOCETINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	0	0
256	CLORUROS EN SUDOR, POR TECNICA DE PILOCARPINA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 15 DÍAS	0	0
257	GLUCOGENO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 15 DÍAS	0	0
258	GLUCAGON	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 20 DÍAS	0	0
259	FISH 7Q11	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 8 DÍAS	0	0
260	CUANTIFICACIÓN DE CROMOSOMA FILADELFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 20 DÍAS	0	0
261	DIHIDRORODAMINA 1 2 3	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1 A 4 DÍAS	0	0

MEDICINA NUCLEAR

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8
			PARTIDA 30	PARTIDA 30	PARTIDA 31
1	GAMAGRAMA TIROIDEO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	1	1
2	GAMAGRAMA TIROIDEO Y CAPACITACION DE I 131	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	1	1
3	GAMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO Y PERFUSORIO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1	1
4	GAMAGRAMA CARDIACO ESTATICO P YP	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	0	1
5	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	75	0	5





ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8
			PARTIDA 30	PARTIDA 30	PARTIDA 31
6	GAMAGRAMA HEPATOESPLENICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	1	1
7	GAMAGRAMA VIAS BILIARES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	0	1
8	GAMAGRAMA DE VENAS FLEBOGAMAGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	0	1
9	GAMAGRAMA OSEO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	156	20	9
10	GAMAGRAMA CON I 131 RASTREO CON YODO 131	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	12	1	4
11	GAMAGRAMA RENAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	4	5	2
12	CISTERNOGAMAGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	1	1
13	GAMAGRAMA DE APARATO DIGESTIVO (LOCALIZACION DE HEMORRAGIAS DIGESTIVAS)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	1	1
14	GAMAGRAMA ABDOMINAL (DETECCION DE MUCOSA GASTRICA, ECTOPICA DIVERTICULOS DE MECKEL)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	1	1
15	PRUEBA DE ALIENTO CON CARBONO-14 (PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR HELICOBACTER PYLORI)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	0	1
16	DOSIS TERAPEUTICA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	1	1
17	DOSIS I-131 (5 A 10 M CI)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	1	1
18	DOSIS I-131 (15 A 25 M CI)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	17	1	3
19	DOSIS I-131 (100 M CI - UNA SOLA DOSIS)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	14	1	2
20	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	1	1



ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO	HGZ 30	HGP 31	HGZ 8
			PARTIDA 30	PARTIDA 30	PARTIDA 31
21	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	0	0
22	GAMAGRAMA GASTRICO CON RASTREO PULMONAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	1	0
23	RASTREO CORPORAL MIBG (METAYODOBENCILGUANIDINA)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	0	0
24	GAMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	1	0
25	MICROASPIRACION PULMONAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	0	0
26	GAMMAGRAMA GASTRICO EN BUSQUEDA DE ASPIRACION	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	0	1

HEMODINAMIA

RENGLÓN	PROCEDIMIENTOS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	HGZ 30
				PARTIDA 40
1	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINÁMICA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	84
2	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN Y STENT.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	10
3	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN Y STENT.(MEDICADO)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA	73



ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	PROCEDIMIENTOS	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	HGZ 30 PARTIDA 40
			REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	
4	STENT LIBERADOR DE FÁRMACO (PACLITAXEL, SIRULIMUS, TACROLIMUS, EVEROLIMUS, ZOTAROLIMUS Y TITANIO CON ÓXIDO NITROSO).	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	EN CASO DE REQUERIR MAS DE UN STEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	33
5	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	6

RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGZ 30 PARTIDA 42	HGP 31 PARTIDA 42
1	COLON POR ENEMA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	9	2
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	2
3	CEFALOPELVIMETRIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
4	CISTOGRAMA MICCIONAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	66	2
5	ESOFAGOGRAMA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	8	1
6	TORAX PA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	3
7	CRANEO AP Y LATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	3



ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGZ 30 PARTIDA 42	HGP 31 PARTIDA 42
8	ABDOMEN AP	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	3
9	HUESOS AP Y LATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	3
10	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	14	3
11	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
12	SERIE OSEA METASTASICA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	10
13	UROGRAFIA EXCRETORA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	2
14	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	0
15	ABDOMEN DOS POSICIONES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	2
16	ABDOMEN OBSTETRICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
17	ABDOMEN SIMPLE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
18	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
19	AOTROGRAFIA TRANSLUMBAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	0
20	APICOGRAMA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	0
21	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	11	1
22	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIORES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
23	ARTERIOGRAFIA RENAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
24	ARTICULACION MANDIBULAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1



ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGZ 30 PARTIDA 42	HGP 31 PARTIDA 42
25	ARTROGRAFIA AMBOS LADOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
26	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
27	ARTROGRAFIA DE RODILLA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
28	ARTROGRAFIA UN LADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
29	AXIALES DE ROTULA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
30	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
31	BRONCOGRAFIA BILATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
32	CEFALOPELVIMETRIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
33	CISTOGRAMA MICCIONAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
34	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTERO Y RETROGRADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
35	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTEROGRADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	1
36	CODO AP LATERAL Y OBLICUAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
37	CODO AP Y LATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
38	CODOS COMPARATIVOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
39	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
40	COL CERVICAL AP, LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
41	COL CERVICAL AP, LATERAL Y OBLICUA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1





ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGZ 30 PARTIDA 42	HGP 31 PARTIDA 42
42	COLANGIOGRAFIA CON SONDA T	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
43	COLANGIOGRAFIA PANCREATOGRAFIA RETROGRADA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
44	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
45	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA CON DRENAJE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	1
46	COLANGIOGRAFIA POR SONTA T	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
47	COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
48	COLESISTOGRAFIA IV	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	0
49	COLESISTOGRAFIA ORAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	0	0
50	CRANEO AP LATERAL Y TWNE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
51	CUELLO PARTES BLANDAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
52	DACROCISTOGRAFIA UNILATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
53	DERIVACION BILIAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	1
54	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	2
55	DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
56	ESCANOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
57	ESOFAGOGRAMA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	8	1
58	FARINGOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1



ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGZ 30 PARTIDA 42	HGP 31 PARTIDA 42
59	FEMOGRAFIA BILATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
60	FEMOGRAFIA UNILATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
61	FISTULOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	1
62	FLEBOGRAFIA BILATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
63	FLEBOGRAFIA UNILATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
64	HIDROMIELOGRAMA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
65	HISTEROSALPINGOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
66	HOMBRO AP Y LATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
67	RX HOMBRO AP, LATERAL Y DINAMICAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
68	LARINGOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
69	MAMOGRAFIA BILATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
70	MANO AP LATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
71	MANO AP, LATERAL Y OBLICUAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
72	MANOS COMPARATIVAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
73	MASTOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
74	MASTOIDES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
75	MEDICION RADIO. DE MIEMBROS PELV.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1



ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGZ 30 PARTIDA 42	HGP 31 PARTIDA 42
76	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	622	0
77	MIELOGRAFIA (UNA REGION)	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
78	ORBITA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
79	ORTOPANTOMOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
80	PANORAMICA DENTAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
81	PELVIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
82	PELVIS NEUTRO POSICION DE RANA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
83	PERFILOGRAMA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
84	PIERNA AP LATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
85	PIES COMPARATIVOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
86	PIES CON APOYO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
87	PLACAS SIMPLES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
88	RODILLAS AP, LATERAL Y OBLICUAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
89	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LAT	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
90	SACROCOXIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
91	SENOS PARANASALES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
92	SERIE CARDIACA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1



ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGZ 30 PARTIDA 42	HGP 31 PARTIDA 42
93	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	1
94	SERIE OSEA METABOLICA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
95	SIALOGRAFIA DOS LADOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
96	SIALOGRAFIA UNILATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
97	TOBILLO AP Y LATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
98	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
99	TORAX OSEO AP Y LATERAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
100	TORAX P.A.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
101	TRANSITO INTESTINAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	1
102	UROGRAFIA RETROGRADA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	12	1
103	UROGRAFIA EX. CON CISTOGRAMA MICCIONAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
104	UROGRAFIA EXCRETORA CON DOBLE CONTRASTE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
105	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
106	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
107	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA AMBOS LADOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
108	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UN LADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
109	AORTOGRAFIA CON TECNICA DE SELDINGER	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1



ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGZ 30 PARTIDA 42	HGP 31 PARTIDA 42
110	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
111	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR CON MIEM. INF.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
112	AORTOGRAFIA ABDOMINAL RENAL Y OTRAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
113	AORTOGRAFIA MIEMBRO PELVICO UN LADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
114	AORTOGRAFIA MIEMBROS PELVICOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
115	EMBOLIZACION RENAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
116	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	17	1
117	PANMIELOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
118	MIELOGRAFIA CON MIELO TC	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
119	US ABDOMEN SUPERIOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	9	3
120	US ABDOMINOPELVICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	9	3
121	US HIGADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
122	ELASTOGRAFIA ARFI PARA FIBROSIS HEPÁTICA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	15	1
123	US MAMARIO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	10
124	US OBSTETRICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	30	10
125	US PANCREAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
126	US PELVICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1



ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGZ 30 PARTIDA 42	HGP 31 PARTIDA 42
127	US PROSTATICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
128	US TEJIDOS BLANDOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
129	US TESTICULAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
130	US TIROIDES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
131	US TRANSFONTANELAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	10
132	US TRANSRECTAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
133	US TRANSVAGINAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
134	US DOPPLER A COLOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
135	US DOPPLER VASCULAR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	10	10
136	TC ABDOMEN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	95	20
137	TC ABDOMEN Y PELVIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	242	20
138	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	1
139	ANGIOTAC AÓRTICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	8	1
140	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	1
141	ANGIOTAC CEREBRAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	11	1
142	ANGIOTAC DE CORAZON	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	143	1
143	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	12	1

ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGZ 30 PARTIDA 42	HGP 31 PARTIDA 42
144	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	1
145	ANGIOTAC MESENTÉRICO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	2	1
146	ANGIOTAC UNA REGIÓN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	1
147	ANGIOTAC RENAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	1
148	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	12	1
149	TC COLUMNA CERVICAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	2
150	TC COLUMNA DORSAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	8	2
151	TC COLUMNA LUMBOSACRA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	12	4
152	TC CRANEO SIMPLE	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	60	40
153	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	27	8
154	CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	1
155	TC CUELLO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	48	6
156	TC FOSA POSTERIOR	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	2
157	TC HIPOFISIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	2
158	TC MASTOIDES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	2
159	MACIZO FACIAL	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	15	1
160	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	62	1



ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGZ 30 PARTIDA 42	HGP 31 PARTIDA 42
161	MIELO TAC	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
162	TC OIDOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
163	TC ORBITAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	3	1
164	TC PELVIS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	63	2
165	TC SENOS PARANASALES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	2
166	TC TORAX MEDIASTINO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	14	2
167	TC TORAX PULMONES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	258	10
168	TC TORAX Y ABDOMEN	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	93	6
169	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	105	10
170	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA VISUALIZACION DE LAS ARTERIAS CAROTIDEAS.	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	2
171	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	2
172	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	2
173	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	2
174	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	2
175	UROTAC	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	42	6
176	CISTERNOTOMOGRAFIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	1	0





ANEXO TÉCNICO

RADIOLOGÍA INVASIVA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	HGZ. 30	HGP 31	HGZ. 8
			PARTIDA 47	PARTIDA 47	PARTIDA 48
1	BIOPSIA GUIADA POR TAC	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	30	3	3
2	DRENAJE DE PSEUDOQUISTES	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	1	1
3	MARCAJE DE MAMA PARA MICROCALSIFICACIONES CA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	6	15	6
4	NEFROSTOMIA	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	5	0	2
5	BIOPSIA PROSTATICA GUIADA POR ULTRASONIDO	INSTALACIONES DEL PROVEEDOR	30	0	4

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por "EL PROVEEDOR" con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

a) "EL PROVEEDOR" antes de iniciar debe identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento (tarjeta de citas con fotografía, credencial de elector vigente).



ANEXO TÉCNICO

b) "EL PROVEEDOR" aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.

c) "EL PROVEEDOR" aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.

d) "EL PROVEEDOR" deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

e) Orientación y/o capacitación de todo el personal en lo referente a procesos y prácticas de seguridad.

1) En solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.

2) Los resultados de cada servicio deberán enviarse por el subrogatorio a la subdirección de cada unidad hospitalaria y por ningún motivo deberá entregarse al paciente o familiares.

3) El responsable de realizar los estudios cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.

4) Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil.

5) El personal que realiza los estudios cuenta con la competencia requerida para efectuarlo.

6) "EL PROVEEDOR" no reutiliza material desechable.

7) **"EL PROVEDOR"** cuenta con programas de control de calidad externo

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A



ANEXO TÉCNICO

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A



ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO_____
PERIODO REPORTADO_____
FECHA DE REPORTE_____

SELLO DE LA UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1								
2								
3								
4								
5								

DIRECTOR DE LA UNIDAD
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIO
NOMBRE Y FIRMA

PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO TÉCNICO

FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: | | | | | | |

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: _____ FECHA: | | DÍA | | MES | | | | AÑO

UNIDAD MEDICA:
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____

PACIENTE:
NOMBRE: _____
SEXO: M ☐ F ☐
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO TÉCNICO

Cédula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"

OOAD REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Identificación de la Unidad		
Nombre de la Unidad Subrogada Establecimiento:		
Grupo subrogado:		
Procedimiento (s) Subrogado (s) : Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO) Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)		
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa)		
Inicio:	Termino:	
Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle: Colonia: Estado	Número No. Telefónico Delegación o Municipio	C.P.

1. Sistema de alarma. *	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados	0	

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo. *	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.	0	

Fecha	Observaciones

3. Extintores. *	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	



ANEXO TÉCNICO

Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	
No cuenta con iluminación de emergencia.	0	
Fecha	Observaciones	

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.	5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.	0	
Fecha	Observaciones	

6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.	0	
Fecha	Observaciones	

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.	0	
Fecha	Observaciones	

8. Programa interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.	0	
Fecha	Observaciones	

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido



ANEXO TÉCNICO

Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.	0	
Fecha	Observaciones	
10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.	0	
Fecha	Observaciones	
11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión	0	
Fecha	Observaciones	
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0	
Fecha	Observaciones	
13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..	3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores	0	
Fecha	Observaciones	

Delegación:



ANEXO TÉCNICO

14. Puertas internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Puntaje Obtenido	

Referencia para contratación		
No Procede la Contratación 0 a 24	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60





ANEXO TÉCNICO

FORMATO DEL INFORME

Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados)
Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

Reporte a Detalle del servicio en Excel de devengo mensual (Enero a Diciembre)

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)	NUMERO AFILIACIÓN	DESCRIPCION PRUEBA	UNIDAD MEDICA	MEDICO SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE REALIZACIÓN	PARTIDA	PROC. ESTUDIO	COSTO
1												
2												
3												
4												
5												

Reporte Concentrado Semanal en Excel de devengo (Enero a Diciembre)

No	No. Contrato	Descripción de servicio o procedimiento	Sumatoria de de pacientes atendidos en la semana	Precio Unitario	Sub total sin incluir I.V.A.	Total con I.V.A.	Acumulado Semana 1	Acumulado Semanas 1 -2	Acumulado Semanas 1 -2 -3	Acumulado Semanas 1-2-3-4	TOTAL, del MES
1											
2											
3											
4											
				SUMA	$ XXX.XX	$ XXX.XX					

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar
de Atención Médica en Segundo Nivel

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N12425-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0162** **NO. INTERNO**

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ACTA DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NOTIFCACIÓN AL PROVEEDOR
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000102962-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte

029001 Oficina del OOAD BCN

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_057_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000 DANDOLE CONTINUIDAD A DDP CANCELADO 19861-2025 PARA LA CONTRATACION DE SERV DE CONSULTA DE ESPECIALIDADES_OFMEDICOS

Fecha Elaboración: 02/05/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 31,390,424.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 021301 Centro de Costos: 200223
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	6,854.1	4,154.9	5,737.0	6,089.6	3,317.5	5,237.4	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	350.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

+ 3,960,000
10/07/25

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000102962-2025 FECHA DICTAMEN: 02/05/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	72,081.00	72,081.00
2	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	950,000.00	950,000.00
3	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	1,114,582.00	1,114,582.00
4	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	904,698.00	904,698.00
5	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	950,000.00	950,000.00
6	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	950,000.00	950,000.00
7	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/05/2025	962,795.00	962,795.00
8	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/05/2025	950,000.00	950,000.00
9	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	1,577,482.00	1,577,482.00
10	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	285,000.00	285,000.00
11	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	670,591.00	670,591.00
12	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	388,451.00	388,451.00
13	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	285,000.00	285,000.00
14	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	382,888.00	382,888.00
15	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/06/2025	310,591.00	310,591.00
16	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/06/2025	254,919.00	254,919.00
17	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	997,504.00	997,504.00
18	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	628,845.00	628,845.00
19	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	1,031,892.00	1,031,892.00
20	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	996,298.00	996,298.00
21	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	584,873.00	584,873.00
22	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	475,000.00	475,000.00
23	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/07/2025	475,000.00	475,000.00
24	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/07/2025	547,553.00	547,553.00
25	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	921,314.00	921,314.00
26	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	552,797.00	552,797.00
27	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	1,244,394.00	1,244,394.00
28	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	1,377,714.00	1,377,714.00
29	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	498,314.00	498,314.00
30	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	475,000.00	475,000.00
31	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/08/2025	475,000.00	475,000.00
32	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/08/2025	545,031.00	545,031.00
33	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	416,864.00	416,864.00
34	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	468,286.00	468,286.00
35	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	488,912.00	488,912.00
36	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	617,607.00	617,607.00
37	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	440,298.00	440,298.00
38	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	285,000.00	285,000.00
39	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/09/2025	285,000.00	285,000.00
40	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/09/2025	315,487.00	315,487.00
41	51331003	200223	02	020101	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	689,124.00	689,124.00
42	51331003	200223	02	020201	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	950,218.00	950,218.00
43	51331003	200223	02	020501	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	948,475.00	948,475.00
44	51331003	200223	02	020502	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	1,044,094.00	1,044,094.00
45	51331003	200223	02	020701	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	367,137.00	367,137.00
46	51331003	200223	02	020702	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	285,000.00	285,000.00
47	51331003	200223	02	021301	N/A	3390104	23204	T002	01/10/2025	434,475.00	434,475.00
48	51331003	200223	02	021601	N/A	3390104	23204	E002	01/10/2025	478,884.00	478,884.00
TOTALES										31,390,424.00	31,390,424.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025**, que forma parte del Oficio No. 029001-200100/0420/2025.

En cumplimiento al Artículo 71 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

III. Complemento del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

VI. El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

VIII. El lugar y fecha de emisión.



I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL procedimiento DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

Descripción:

Los Servicios Subrogados [SS] deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero, lo anterior en base el numeral 7.1.1 de la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico-médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

En cumplimiento al numeral 5.1.1 norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención medica No. 2000-001-006: "5.11. SS: Servicio(s) Subrogado(s) de atención médica, los cuales son una alternativa para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la obtención de servicios de atención médica para procedimientos preventivos o diagnósticos, estudios especiales o simples, paquete, prueba o serie, entre otros, intervenciones o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación otorgados por terceros; existe la necesidad de contratar los Servicios de Atención Medica Audiología, Emisiones Otoacústicas, Estudios Auxiliares De Cardiología, Imagen De Resonancia Magnética, Laboratorio 2do. Nivel , Medicina Nuclear , Hemodinamia, Radiodiagnóstico E Imagen, Radiología Invasiva.

Clasificación de las partidas.

PARTIDAS	PROCEDIMIENTO
2	Atención medica audiológica
4, 5	Emisiones otoacusticas
13, 14, 15	Estudios auxiliares de cardiología
17, 20	Imagen de resonancia magnética
24, 25	Laboratorio 2do. Nivel
30, 31	Medicina nuclear
40	Hemodinamia
42	Radiodiagnóstico e imagen
47, 48	Radiología invasiva

Las especificaciones técnicas, así como los requerimientos operativos, normativos y de calidad para cada servicio, se encuentran detalladamente descritos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que forman parte integral del presente procedimiento de contratación.

II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos que se requiere contratar el servicio son **a partir del día siguiente de notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.**

Los plazos y condiciones para la prestación de los servicios se indican en el Términos y Condiciones de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**.

Condiciones para la prestación del Servicio.

De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería para entrega de resultados originales al jefe de servicio de la unidad requirente sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **ordinarias** por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **urgentes** el servicio deberá ser otorgado en un plazo no mayor a 24 horas entregando el reporte 2 horas posteriores a la conclusión del mismo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.
"EL PROVEEDOR" se compromete enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx el consumo generado por servicios subrogados de pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. Las solicitudes para procesar tratamientos con carácter "urgente" deberán realizarse al contacto del personal responsable de la unidad médica, sin importar el día de la semana.
2. **"El Proveedor"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
3. En el caso de tratamientos que a consideración del personal que los procesa se considere **"urgente de comunicar"**, su entrega se efectuara igual que las solicitudes categorizadas como **"urgentes"**
4. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
5. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
6. **"El Proveedor"** otorga mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
7. **"El Proveedor"** no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
8. El personal de **"El Proveedor"** recibe capacitación continua con el fin de prevenir y controlar infecciones.
9. El personal de **"El Proveedor"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
10. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor identifica al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
11. El personal **"El Proveedor"** aplica el tiempo fuera antes de iniciar un procedimiento.
12. En caso de requerir medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** realiza doble verificación durante la preparación y durante la administración.



13. Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.

14. **"El Proveedor"** deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía, credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

Direcciones en donde se prestará el Servicio:

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No. 1	AV. PASEO DEL RIO #16 ENTRE CANADÁ Y CAMPOS 3RA. ETAPA RIO TIJUANA, C.P. 22320
H.G.R. No. 20	BLVD. DIAZ ORDAZ Y AV. LÁZARO CARDENAS S/N LA MESA C.P. 22450 TIJUANA B.C.
H.G.Z. No. 8	AV. REFORMA # 84 FRACCIONAMIENTO. BAHÍA, CP. 22880, ENSENADA B.C.
H.G.Z. No. 30	LERDO Y CALLE F S/N C.P. 21100, MEXICALI B.C.
H.G.S.Z. No. 6	CALLE PRIMERA #500 COL. MACLOVIO HERRERA, TECATE B.C.
H.G.S.Z. No 12	AV. CHIHUAHUA Y BENJAMÍN HILL, COL SONORA, SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
HGP M.F. 31	AVE. LERDO Y CALLE G", COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.
H.G.O.M.F. No. 7	BLVD. AGUA CALIENTE NO. 802, COL. AVIACIÓN TIJUANA, B.C., C.P. 22420



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

El resultado de la Investigación de Mercado será la misma utilizada en el evento de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**, en la cual se declararon desiertas diversas partidas, se solicita la contratación del **"Servicio Médico Subrogado (Atención Médica Subrogada, Servicios de Diagnóstico y Laboratorio)"**, correspondiente a las partidas desiertas 2, 4, 5, 13, 14 ,**15, 17, 20, 24, 25, 30, 31, 40, 42 y 47 (Atención Medica Audiología, Emisiones Otoacústicas, Estudios Auxiliares De Cardiología, Imagen De Resonancia Magnética, Laboratorio 2do. Nivel , Medicina Nuclear , Hemodinamia, Radiodiagnóstico E Imagen, Radiología Invasiva.)**, considerando que forma parte de los Términos y Condiciones previamente investigados.

IV. -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto es la adjudicación directa con fundamento al Artículo **54 Fracción VII** de la LAASSP.

La adjudicación directa se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, y 85 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.

MOTIVACION:

Primero, fundamentación:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta OOAD, no cuenta con la capacidad estructural suficiente para atender la demanda de los servicios de atención subrogada por las unidades médicas para los derechohabientes.

En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo:

Artículo 1, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el



bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2024-2030.

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la contratación de los servicios se dará continuidad a los procedimientos de pacientes en espera, cumpliendo así su derecho a la salud y asistencia médica.

Segundo, acreditación del fundamento legal propuesto. En cumplimiento al artículo 72 del reglamento a la Ley, en el que establece que, Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la **fracción III** cuando, entre otros supuestos, **la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales,** al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad".

Artículo 72, fracción VI, del reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

*El supuesto a que se refiere la **fracción VII,** sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;*



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Se propone contratar mediante adjudicación directa bajo el fundamento del **Artículo 54 Fracción VII**, derivado a que el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**, resultaron desiertas las partidas, como a continuación se detalla:

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**
"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025"

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y el numeral 11 de la convocatoria a la licitación, se declaran desiertas conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas

Partida	Especialidad
2	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA
4	EMISIONES OTOACÚSTICAS
5	EMISIONES OTOACÚSTICAS

Partida	Especialidad
13	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
14	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
15	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
17	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
20	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA
24	LABORATORIO 2DO. NIVEL
25	LABORATORIO 2DO. NIVEL
30	MEDICINA NUCLEAR
31	MEDICINA NUCLEAR
40	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA
42	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN
47	RADIOLOGÍA INVASIVA
48	RADIOLOGÍA INVASIVA
49	TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES)
50	TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES)
51	TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES)

Se requiere la contratación de las partidas que resultaron desiertas del evento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**, Lo anterior motivado a que en apego al fundamento del Artículo 72, fracción VI, del reglamento en el que establece los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y deberá considerarse, los términos y condiciones establecidos en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**, así como las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

En el Anexo Técnico se establecen las partidas que se requieren mismas que resultaron desiertas del evento **No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025.**



V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
$6,492,000.00	**$16,230,000.00**

Atención Medica Audiológica

PARTIDA Consecutiva	PARTIDA IM	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
2	16	Atención Medica Audiológica	H.G.Z. No. 30	MEXICALI, BC	200,000.00	500,000.00
				Total Atención Medica Audiológica	**200,000.00**	**500,000.00**

Emisiones Otoacústicas

PARTIDA Consecutiva	PARTIDA IM	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
4	18	Emisiones Otoacústicas	H.G.O.M.F. No. 7	TIJUANA, BC	80,000.00	200,000.00
4	18	Emisiones Otoacústicas	H.G.R. No. 1	TIJUANA, BC	80,000.00	200,000.00
4	18	Emisiones Otoacústicas	H.G.R. 20	TIJUANA, BC	80,000.00	200,000.00
5	19	Emisiones Otoacústicas	HGP M.F. 31	MEXICALI, BC	80,000.00	200,000.00
				Total Emisiones Otoacústicas	**320,000.00**	**800,000.00**

Estudios Auxiliares de Cardiología

PARTIDA Consecutiva	PARTIDA IM	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
13	27	Estudios Auxiliares de Cardiología	H.G.Z. No. 8	ENSENADA, BC	200,000.00	500,000.00
14	28	Estudios Auxiliares de Cardiología	H.G.S.Z. No 12	SLRC, SONORA	80,000.00	200,000.00
15	29	Estudios Auxiliares de Cardiología	H.G.Z. No. 30	MEXICALI, BC	400,000.00	1,000,000.00
				Total Estudios Auxiliares de Cardiología	**680,000.00**	**1,700,000.00**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Imagen de Resonancia Magnética

PARTIDA Consecutiva	PARTIDA IM	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
17	31	Imagen de Resonancia Magnética	HGZ 30	MEXICALI, BC	800,000.00	2,000,000.00
17	31	Imagen de Resonancia Magnética	HGP 31	MEXICALI, BC	200,000.00	500,000.00
20	34	Imagen de Resonancia Magnética	HGSZ 12	SAN LUIS RCS.	100,000.00	250,000.00
				Total Estudios Imagen de Resonancia Magnética	**1,100,000.00**	**2,750,000.00**

Laboratorio 2DO. Nivel

PARTIDA Consecutiva	PARTIDA IM	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
24	38	LABORATORIO 2DO. NIVEL	H.G.S.Z. No 12	S.L.R.C. SONORA	100,000.00	250,000.00
25	39	LABORATORIO 2DO. NIVEL	H.G.S.Z. No. 6	TECATE, B.C.	100,000.00	250,000.00
				Total LABORATORIO 2DO. NIVEL	**200,000.00**	**500,000.00**

Medicina Nuclear

PARTIDA Consecutiva	PARTIDA IM	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
30	44	Medicina Nuclear	HGP M.F. 31	MEXICALI, BC	200,000.00	500,000.00
31	45	Medicina Nuclear	H.G.Z. No. 8	ENSENADA, BC	400,000.00	1,000,000.00
				Total Medicina Nuclear	**600,000.00**	**1,500,000.00**

PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA

PARTIDA Consecutiva	PARTIDA IM	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
40	54	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA	HGZ 30	MEXICALI, BC	1,200,000.00	$3,000,000.00
				Total PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA	**1,200,000.00**	**3,000,000.00**



2025 Año de La Mujer Indígena

RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN

PARTIDA Consecutiva	PARTIDA IM	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
42	56	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGZ 30	MEXICALI, BC	1,600,000.00	4,000,000.00
42	56	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGP 31	MEXICALI, BC	320,000.00	800,000.00
		Total RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN			**1,920,000.00**	**4,800,000.00**

RADIOLOGIA INVASIVA

PARTIDA Consecutiva	PARTIDA IH	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
47	61	RADIOLOGIA INVASIVA	HGZ 30	MEXICALI, BC	72,000.00	180,000.00
47	61	RADIOLOGIA INVASIVA	HGP 31	MEXICALI, BC	32,000.00	80,000.00
48	62	RADIOLOGIA INVASIVA	HGZ 8	ENSENADA, BC	72,000.00	180,000.00
		Total RADIOLOGIA INVASIVA			**176,000.00**	**440,000.00**

Forma de pago: El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número del presente contrato y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:30 horas a 14:00 horas.

"EL PROVEEDOR" cuenta con 10 días hábiles al cierre de mes para entregar su factura en original y copia, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique número del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, mismo que deberá ser entregada previa validación por área médica que solicita, con firma de autorización del director o subdirector médico de la unidad conforme a lo siguiente:

El área usuaria tendrá un período de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. posteriormente la unidad médica entregará y enviará al "el proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último enviará los documentos al departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc no. 300, colonia aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

VI.- PROVEEDORES INVITADOS:

De conformidad con la fracción VI, del Artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se propone invitar a participar a los proveedores que participaron en el evento de Licitación Pública Electrónica Nacional **No. LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025**, sin embargo, el evento es público y puede participar cualquier licitante que desee y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos, lo anterior a través de del medio electrónico que establezca la contratante, de tal manera que no se limita la libre participación.

VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

En apego al artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

Transparencia: Derivado a que la Adjudicación directa se invitaran en igualdad de condiciones por correo electrónico a los licitantes que participaron a través de la plataforma de Compras Gubernamentales ComprasMX, así como a los posibles proveedores identificados en la Investigación de Mercado y es libre participación de toda la proveeduría que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos.

Imparcialidad: Derivado a que se someterá bajo las mismas condiciones de evaluación a todos los participantes que pudieran comprobar que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, de aquellos que participen en la adjudicación directa.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, B.C. a 27 de mayo de 2025.

Quien suscribe el documento, dictamina como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo **54 fracción VII** de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of. N° 029001/100100/2925/2025
Mexicali B.C., a 08 de Julio de 2025

JOSÉ DAVID LABRADA PACO
Representante Legal: RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.
Correo electrónico: [redacted]
Av. Misión de Mulege No. 2971, Zona Urbana Rio,
Tijuana, B.C., C.P. 22010
Tel: 664-684-0587

Mediante Oficio No. **029001-200100/0420/2025,** de fecha 27 de Mayo de 2025, de este Instituto, se solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción I, 33, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, **54 fracción VII,** 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), 73 y 75 de su Reglamento, el procedimiento de **Adjudicación directa No. AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025,** para la contratación del **"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025".**

Al respecto en términos de lo previsto en los artículos 57 y 67 de la LAASSP; le notifico de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el numero **AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025,** se llevara a cabo con la empresa que usted representa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describe a continuación:

COTIZANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	14	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$1,962,000.00
	15	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	$1,081,080.00
	17	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	$5,187,840.00
	47	RADIOLOGÍA INVASIVA	$1,859,400.00

La vigencia del contrato a formalizar es a partir del **09 de Julio al 31 de Diciembre de 2025.**

De conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 69 de la LAASSP y 96 del RLAASSP, asi como lo señalado en el numeral 9.1 inciso d) de los Términos y Condiciones queda exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento (fianza), sin perjuicio de que, en caso de incumplimiento total o parcial, se proceda a la imposición de deductivas y penas convencionales y en su caso, a la rescisión del contrato.

De conformidad con lo que establece el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

COTIZANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	FIANZA 10%	VIGENCIA DEL CONTRATO	DIVISIBLE O INDIVISIBLE
RADIOLOGÍA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	050GYR003N12425-001-00	14. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA 15. ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA 17. IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA 47. RADIOLOGÍA INVASIVA	**$3,960,000.00**	$396,000.00	09 de Julio al 31 de Diciembre de 2025	DIVISIBLE





Of. N° 029001/100100/2925/2025
Mexicali B.C., a 08 de Julio de 2025

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se formalizara a más tardar **29 de Julio de 2025**, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx

Derivado de la presente notificación, deberá acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes

1. Tratándose de personas morales testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida.
2. Escritura pública donde le fueron otorgadas las facultades como representante y/o apoderado legal de la persona moral y/o física.
3. Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizada.
4. Original y copia identificación oficial con fotografía vigente.
5. Comprobante de domicilio vigente.

Así mismo, para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación y en atención al cumplimiento del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas establecido en la regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 el cual dispone que cuando vayan a realizar contrataciones con los particulares y de los que estos últimos subcontraten, por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, deberán entregar la documentación siguiente:

I. Documento vigente expedido por el **SAT**, en el que se emita la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** en sentido **Positivo y vigente**, en términos de lo dispuesto por la REGLA 2.1.29 Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.37, AMBAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, publicada en el DOF el 29 de Diciembre de 2023.

II. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)**, la cual deberá presentar **Positiva** a la fecha de firma del contrato, la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones,

III. El participante deberá de presentar la **Constancia de Situación Fiscal del Infonavit positiva y vigente (sin adeudo con garantía, o sin antecedente)**, tanto del participante como, en su caso, los que el participante subcontrate, misma que podrán obtener en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx., lo anterior en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017.

Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tendrán una vigencia de 15 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.



Of. N° 029001/100100/2925/2025
Mexicali B.C., a 08 de Julio de 2025

En caso de aplicar los requisitos para la presentación de las opiniones antes mencionados, será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá firmar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84 párrafo** cuarto y quinto del Reglamento de la Ley.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **89** de la Ley, a los proveedores que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el tercer párrafo del artículo 67 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

La presente es suscrita por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación No. 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Cristofer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.

MMSC/EJIM

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025
SERVICIO MÉDICO SUBROGADO (ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025

imedica
Rx • Ct • Mri • Us

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	27	JUNIO	2025

NOMBRE DEL LICITANTE: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.
R.F.C. RDD081119UW8
DOMICILIO: AV. MISIÓN DE MULEGE No. 2971, COL. ZONA RÍO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO DE PROVEEDOR DEL IMSS
(664) 684-05-87	----------	[redacted]	

LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: MEXICALI Y SAN LUIS RIO COLORADO

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
14	51331003	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	SLRC, SONORA

PARTIDA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
				MÍNIMO	MÁXIMO
14	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	H.G.S.Z. NO 12	SLRC, SONORA	80,000.00	200,000.00

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA PARTIDA 14 HGSZ No. 12	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	50	$7,080.00	$354,000.00
2	ECOCARDIOGRAMA DOBUTAMIDA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	70	$4,560.00	$319,200.00
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO PORTÁTIL	ACUDIRÁ PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, CON EQUIPO PORTÁTIL PARA REALIZAR ESTUDIO DE ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	400	$2,820.00	$1,128,000.00
4	PRUEBA DE MESA INCLINADA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	5	$1,800.00	$9,000.00
5	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	5	$360.00	$1,800.00
6	HOLTER REGISTRO DE 24 HORAS	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS	250	$600.00	$150,000.00

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA PARTIDA 14 HGSZ No. 12	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.			

SUBTOTAL	$1,962,000.00
IVA	NO APLICA
TOTAL	$1,962,000.00

TOTAL PARTIDA 14: UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
15	51331003	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	MEXICALI

PARTIDA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
				MÍNIMO	MÁXIMO
15	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA	H.G.Z. NO. 30	MEXICALI, BC	400,000.00	1,000,000.00

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA PARTIDA 15 HGZ.30	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	36	$7,080.00	$254,880.00
2	ECOCARDIOGRAMA DOBUTAMIDA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	132	$4,560.00	$601,920.00
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO PORTÁTIL	ACUDIRÁ PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, CON EQUIPO PORTÁTIL PARA REALIZAR ESTUDIO DE ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	24	$2,820.00	$67,680.00
4	PRUEBA DE MESA INCLINADA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	40	$1,800.00	$72,000.00
5	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	15	$360.00	$5,400.00
6	HOLTER REGISTRO DE 24 HORAS	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	312	$600.00	$79,200.00

No.	CONCEPTO	DESCRIPCION	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA PARTIDA 15 HGZ.30	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.			
				SUBTOTAL	$1,081,080.00
				IVA	NO APLICA
				TOTAL	$1,081,080.00

TOTAL PARTIDA 15: UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
17	51331003	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA)	MEXICALI

IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA

PARTIDA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
				MÍNIMO	MÁXIMO
17	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGP 31	MEXICALI, BC	200,000.00	500,000.00
	IMAGEN DE RESONANCIA MAGNÉTICA	HGZ 30	MEXICALI, BC	800,000.00	2,000,000.00

No.	CONCEPTO	Partida 17 HGP 31	Partida 17 HGZ 30	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RM CRÁNEO	20	24	44	$6,000.00	$264,000.00
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	4	0	4	$6,000.00	$24,000.00
3	RM TÓRAX	4	6	10	$4,800.00	$48,000.00
4	RM ABDOMEN	6	15	21	$3,600.00	$75,600.00
5	RM PELVIS	6	3	9	$4,800.00	$43,200.00
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	6	12	18	$5,880.00	$105,840.00
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	1	0	1	$4,800.00	$4,800.00
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	0	0	0	$3,600.00	$0.00
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	0	43	43	$7,200.00	$309,600.00
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	8	144	152	$6,000.00	$912,000.00
11	RM RODILLA	2	20	22	$6,000.00	$132,000.00
12	RM HOMBRO	1	20	21	$5,400.00	$113,400.00
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	1	0	1	$4,800.00	$4,800.00
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA Ó RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	23	195	218	$7,200.00	$1,569,600.00
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	23	504	527	$3,000.00	$1,581,000.00
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	0	0	0	$12,000.00	$0.00
					SUBTOTAL	$5,187,840.00
					IVA	NO APLICA
					TOTAL	$5,187,840.00

TOTAL PARTIDA 17: CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
40	51331003	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA	Diagnóstico y Laboratorio (Procedimiento de Hemodinámia)	MEXICALI

PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA

PARTIDA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
				MÍNIMO	MÁXIMO
40	PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA	HGZ 30	MEXICALI, BC	1,200,000.00	$3,000,000.00
	TOTAL PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA			1,200,000.00	3,000,000.00

imedica Rx • Ct • Mri • Us

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA HGZ 30 Partida 40	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PROCEDIMIENTO DE CATETERISMO DIAGNÓSTICO ADULTO.	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINÁMICA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	84	$15,600.00	$1,310,400.00
2	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN Y STENT.	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	10	$38,400.00	$384,000.00
3	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN Y STENT.(MEDICADO)	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	73	$78,000.00	$5,694,000.00
4	STENT LIBERADOR DE FÁRMACO (PACLITAXEL , SIRULIMUS, TACROLIMUS, EVEROLIMUS, ZOTARO LIMUS Y TITANIO CON ÓXIDO NITROSO).	EN CASO DE REQUERIR MAS DE UN STEN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	33	$30,000.00	$990,000.00
5	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTÍA) CON BALÓN.	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	6	$36,000.00	$216,000.00
				SUBTOTAL	$8,594,400.00
				IVA	NO APLICA
				TOTAL	$8,594,400.00

TOTAL PARTIDA 40: OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA
42	51331003	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	Diagnóstico y Laboratorio (Radiodiagnóstico e Imagen)	MEXICALI

RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN

PARTIDA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
				MÍNIMO	MÁXIMO
42	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGZ 30	MEXICALI, BC	1,600,000.00	4,000,000.00
	RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN	HGP 31	MEXICALI, BC	320,000.00	800,000.00

No.	CONCEPTO	HGZ 30 Partida 42	HGP 31 Partida 42	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	COLON POR ENEMA	9	2	11	$3,120.00	$34,320.00
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	3	2	5	$4,320.00	$21,600.00
3	CEFALOPELVIMETRIA	3	1	4	$480.00	$1,920.00
4	CISTOGRAMA MICCIONAL	66	2	68	$3,120.00	$212,160.00
5	ESOFAGOGRAMA	8	1	9	$1,920.00	$17,280.00
6	TORAX PA	3	3	6	$240.00	$1,440.00
7	CRANEO AP Y LATERAL	3	3	6	$240.00	$1,440.00
8	ABDOMEN AP	3	3	6	$240.00	$1,440.00
9	HUESOS AP Y LATERAL	3	3	6	$240.00	$1,440.00

No.	CONCEPTO	HGZ 30 Partida 42	HGP 31 Partida 42	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
10	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	14	3	17	$3,120.00	$53,040.00
11	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	3	1	4	$3,120.00	$12,480.00
12	SERIE OSEA METASTASICA	3	10	13	$1,020.00	$13,260.00
13	UROGRAFIA EXCRETORA	3	2	5	$2,160.00	$10,800.00
14	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	3	0	3	$240.00	$720.00
15	ABDOMEN DOS POSICIONES	3	2	5	$240.00	$1,200.00
16	ABDOMEN OBSTETRICO	3	1	4	$240.00	$960.00
17	ABDOMEN SIMPLE	3	1	4	$240.00	$960.00
18	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	3	1	4	$240.00	$960.00
19	AOTROGRAFIA TRANSLUMBAR	3	0	3	$4,800.00	$14,400.00
20	APICOGRAMA	3	0	3	$480.00	$1,440.00
21	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO	11	1	12	$7,800.00	$93,600.00
22	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIORES	3	1	4	$9,600.00	$38,400.00
23	ARTERIOGRAFIA RENAL	3	1	4	$9,600.00	$38,400.00
24	ARTICULACION MANDIBULAR	3	1	4	$240.00	$960.00
25	ARTROGRAFIA AMBOS LADOS	3	1	4	$3,600.00	$14,400.00
26	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	3	1	4	$2,280.00	$9,120.00
27	ARTROGRAFIA DE RODILLA	3	1	4	$2,280.00	$9,120.00
28	ARTROGRAFIA UN LADO	3	1	4	$2,280.00	$9,120.00
29	AXIALES DE ROTULA	3	1	4	$240.00	$960.00
30	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	3	1	4	$2,280.00	$9,120.00
31	BRONCOGRAFIA BILATERAL	3	1	4	$3,600.00	$14,400.00
32	CEFALOPELVIMETRIA	3	1	4	$480.00	$1,920.00
33	CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	4	$3,120.00	$12,480.00
34	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTERO Y RETROGRADO	3	1	4	$3,360.00	$13,440.00
35	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTEROGRADO	5	1	6	$3,000.00	$18,000.00
36	CODO AP LATERAL Y OBLICUAS	3	1	4	$360.00	$1,440.00
37	CODO AP Y LATERAL	3	1	4	$360.00	$1,440.00
38	CODOS COMPARATIVOS	3	1	4	$360.00	$1,440.00
39	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	3	1	4	$360.00	$1,440.00
40	COL CERVICAL AP, LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	3	1	4	$360.00	$1,440.00
41	COL CERVICAL AP, LATERAL Y OBLICUA	3	1	4	$360.00	$1,440.00
42	COLANGIOGRAFIA CON SONDA T	3	1	4	$1,800.00	$7,200.00
43	COLANGIOGRAFIA PANCREATOGRAFIA RETROGRADA	3	1	4	$3,600.00	$14,400.00
44	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	3	1	4	$1,800.00	$7,200.00
45	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA CON DRENAJE	6	1	7	$13,440.00	$94,080.00
46	COLANGIOGRAFIA POR SONTA T	3	1	4	$1,800.00	$7,200.00
47	COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	3	1	4	$1,800.00	$7,200.00
48	COLESISTOGRAFIA IV	0	0	0	$1,200.00	$0.00
49	COLESISTOGRAFIA ORAL	0	0	0	$1,200.00	$0.00
50	CRANEO AP LATERAL Y TWNE	3	1	4	$360.00	$1,440.00
51	CUELLO PARTES BLANDAS	3	1	4	$360.00	$1,440.00
52	DACROCISTOGRAFIA UNILATERAL	3	1	4	$1,200.00	$4,800.00
53	DERIVACION BILIAR	6	1	7	$13,440.00	$94,080.00
54	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	6	2	8	$1,500.00	$12,000.00
55	DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS	3	1	4	$15,600.00	$62,400.00
56	ESCANOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	3	1	4	$600.00	$2,400.00
57	ESOFAGOGRAMA	8	1	9	$1,920.00	$17,280.00
58	FARINGOGRAFIA	3	1	4	$720.00	$2,880.00
59	FEMOGRAFIA BILATERAL	3	1	4	$1,200.00	$4,800.00
60	FEMOGRAFIA UNILATERAL	3	1	4	$1,200.00	$4,800.00
61	FISTULOGRAFIA	5	1	6	$1,800.00	$10,800.00
62	FLEBOGRAFIA BILATERAL	3	1	4	$7,680.00	$30,720.00
63	FLEBOGRAFIA UNILATERAL	3	1	4	$5,280.00	$21,120.00
64	HIDROMIELOGRAMA	3	1	4	$1,200.00	$4,800.00
65	HISTEROSALPINGOGRAFIA	3	1	4	$2,880.00	$11,520.00
66	HOMBRO AP Y LATERAL	3	1	4	$360.00	$1,440.00
67	RX HOMBRO AP, LATERAL Y DINAMICAS	3	1	4	$360.00	$1,440.00
68	LARINGOGRAFIA	3	1	4	$1,200.00	$4,800.00



No.	CONCEPTO	HGZ 30 Partida 42	HGP 31 Partida 42	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
69	MAMOGRAFIA BILATERAL	3	1	4	$720.00	$2,880.00
70	MANO AP LATERAL	3	1	4	$360.00	$1,440.00
71	MANO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	4	$360.00	$1,440.00
72	MANOS COMPARATIVAS	3	1	4	$360.00	$1,440.00
73	MASTOGRAFIA	3	1	4	$720.00	$2,880.00
74	MASTOIDES	3	1	4	$360.00	$1,440.00
75	MEDICION RADIO. DE MIEMBROS PELV.	3	1	4	$360.00	$1,440.00
76	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	622	0	622	$2,400.00	$1,492,800.00
77	MIELOGRAFIA (UNA REGION)	3	1	4	$1,680.00	$6,720.00
78	ORBITA	3	1	4	$240.00	$960.00
79	ORTOPANTOMOGRAFIA	3	1	4	$480.00	$1,920.00
80	PANORAMICA DENTAL	3	1	4	$480.00	$1,920.00
81	PELVIS	3	1	4	$240.00	$960.00
82	PELVIS NEUTRO POSICION DE RANA	3	1	4	$240.00	$960.00
83	PERFILOGRAMA	3	1	4	$240.00	$960.00
84	PIERNA AP LATERAL	3	1	4	$240.00	$960.00
85	PIES COMPARATIVOS	3	1	4	$240.00	$960.00
86	PIES CON APOYO	3	1	4	$240.00	$960.00
87	PLACAS SIMPLES	3	1	4	$240.00	$960.00
88	RODILLAS AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	4	$360.00	$1,440.00
89	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LAT	3	1	4	$480.00	$1,920.00
90	SACROCOXIS	3	1	4	$360.00	$1,440.00
91	SENOS PARANASALES	3	1	4	$360.00	$1,440.00
92	SERIE CARDIACA	3	1	4	$360.00	$1,440.00
93	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	5	1	6	$3,120.00	$18,720.00
94	SERIE OSEA METABOLICA	3	1	4	$1,200.00	$4,800.00
95	SIALOGRAFIA DOS LADOS	3	1	4	$1,200.00	$4,800.00
96	SIALOGRAFIA UNILATERAL	3	1	4	$1,200.00	$4,800.00
97	TOBILLO AP Y LATERAL	3	1	4	$360.00	$1,440.00
98	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	1	4	$360.00	$1,440.00
99	TORAX OSEO AP Y LATERAL	3	1	4	$360.00	$1,440.00
100	TORAX P.A.	3	1	4	$360.00	$1,440.00
101	TRANSITO INTESTINAL	5	1	6	$2,256.00	$13,536.00
102	UROGRAFIA RETROGRADA	12	1	13	$2,256.00	$29,328.00
103	UROGRAFIA EX. CON CISTOGRAMA MICCIONAL	3	1	4	$4,512.00	$18,048.00
104	UROGRAFIA EXCRETORA CON DOBLE CONTRASTE	3	1	4	$3,360.00	$13,440.00
105	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	3	1	4	$2,160.00	$8,640.00
106	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	3	1	4	$2,160.00	$8,640.00
107	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA AMBOS LADOS	3	1	4	$14,400.00	$57,600.00
108	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UN LADO	3	1	4	$14,400.00	$57,600.00
109	AORTOGRAFIA CON TECNICA DE SELDINGER	3	1	4	$7,200.00	$28,800.00
110	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	3	1	4	$4,800.00	$19,200.00
111	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR CON MIEM. INF.	3	1	4	$7,200.00	$28,800.00
112	AORTOGRAFIA ABDOMINAL RENAL Y OTRAS	3	1	4	$7,200.00	$28,800.00
113	AORTOGRAFIA MIEMBRO PELVICO UN LADO	3	1	4	$7,200.00	$28,800.00
114	AORTOGRAFIA MIEMBROS PELVICOS	3	1	4	$7,200.00	$28,800.00
115	EMBOLIZACION RENAL	3	1	4	$22,200.00	$88,800.00
116	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	17	1	18	$27,600.00	$496,800.00
117	PANMIELOGRAFIA	3	1	4	$3,600.00	$14,400.00
118	MIELOGRAFIA CON MIELO TC	3	1	4	$4,800.00	$19,200.00
119	US ABDOMEN SUPERIOR	9	3	12	$720.00	$8,640.00
120	US ABDOMINOPELVICO	9	3	12	$1,920.00	$23,040.00
121	US HIGADO	3	1	4	$720.00	$2,880.00
122	ELASTOGRAFIA ARFI PARA FIBROSIS HEPÁTICA	15	1	16	$1,800.00	$28,800.00
123	US MAMARIO	3	10	13	$720.00	$9,360.00
124	US OBSTETRICO	30	10	40	$720.00	$28,800.00
125	US PANCREAS	3	1	4	$720.00	$2,880.00
126	US PELVICO	3	1	4	$720.00	$2,880.00
127	US PROSTATICO	3	1	4	$720.00	$2,880.00

No.	CONCEPTO	HGZ 30 Partida 42	HGP 31 Partida 42	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
128	US TEJIDOS BLANDOS	3	1	4	$720.00	$2,880.00
129	US TESTICULAR	3	1	4	$720.00	$2,880.00
130	US TIROIDES	3	1	4	$720.00	$2,880.00
131	US TRANSFONTANELAR	3	10	13	$720.00	$9,360.00
132	US TRANSRECTAL	3	1	4	$720.00	$2,880.00
133	US TRANSVAGINAL	3	1	4	$720.00	$2,880.00
134	US DOPPLER A COLOR	3	1	4	$2,400.00	$9,600.00
135	US DOPPLER VASCULAR	10	10	20	$2,400.00	$48,000.00
136	TC ABDOMEN	95	20	115	$4,800.00	$552,000.00
137	TC ABDOMEN Y PELVIS	242	20	262	$4,800.00	$1,257,600.00
138	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	5	1	6	$18,000.00	$108,000.00
139	ANGIOTAC AÓRTICO	8	1	9	$7,680.00	$69,120.00
140	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	6	1	7	$7,200.00	$50,400.00
141	ANGIOTAC CEREBRAL	11	1	12	$6,000.00	$72,000.00
142	ANGIOTAC DE CORAZON	143	1	144	$18,000.00	$2,592,000.00
143	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	12	1	13	$9,600.00	$124,800.00
144	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	2	1	3	$8,400.00	$25,200.00
145	ANGIOTAC MESENTÉRICO	2	1	3	$8,400.00	$25,200.00
146	ANGIOTAC UNA REGIÓN	6	1	7	$8,400.00	$58,800.00
147	ANGIOTAC RENAL	5	1	6	$6,000.00	$36,000.00
148	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	12	1	13	$9,600.00	$124,800.00
149	TC COLUMNA CERVICAL	6	2	8	$3,360.00	$26,880.00
150	TC COLUMNA DORSAL	8	2	10	$3,360.00	$33,600.00
151	TC COLUMNA LUMBOSACRA	12	4	16	$3,360.00	$53,760.00
152	TC CRANEO SIMPLE	60	40	100	$3,240.00	$324,000.00
153	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	27	8	35	$4,800.00	$168,000.00
154	CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	1	1	2	$3,600.00	$7,200.00
155	TC CUELLO	48	6	54	$3,360.00	$181,440.00
156	TC FOSA POSTERIOR	6	2	8	$2,880.00	$23,040.00
157	TC HIPOFISIS	6	2	8	$2,880.00	$23,040.00
158	TC MASTOIDES	6	2	8	$2,880.00	$23,040.00
159	MACIZO FACIAL	15	1	16	$5,664.00	$90,624.00
160	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	62	1	63	$1,800.00	$113,400.00
161	MIELO TAC	3	1	4	$4,800.00	$19,200.00
162	TC OIDOS	3	1	4	$2,880.00	$11,520.00
163	TC ORBITAS	3	1	4	$2,880.00	$11,520.00
164	TC PELVIS	63	2	65	$3,600.00	$234,000.00
165	TC SENOS PARANASALES	6	2	8	$2,880.00	$23,040.00
166	TC TORAX MEDIASTINO	14	2	16	$3,360.00	$53,760.00
167	TC TORAX PULMONES	258	10	268	$3,360.00	$900,480.00
168	TC TORAX Y ABDOMEN	93	6	99	$8,400.00	$831,600.00
169	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	105	10	115	$2,760.00	$317,400.00
170	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA VISUALIZACION DE LAS ARTERIAS CAROTIDEAS.	6	2	8	$6,000.00	$48,000.00
171	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	6	2	8	$3,360.00	$26,880.00
172	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	6	2	8	$3,360.00	$26,880.00
173	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	6	2	8	$6,000.00	$48,000.00
174	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	6	2	8	$6,000.00	$48,000.00
175	UROTAC	42	6	48	$4,320.00	$207,360.00
176	CISTERNOTOMOGRAFIA	1	0	1	$4,200.00	$4,200.00
					SUBTOTAL	$12,854,676.00
					IVA	NO APLICA
					TOTAL	$12,854,676.00

TOTAL PARTIDA 42: DOCE M
ILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

NO. PARTIDA POR LA QUE PARTICIPA	PARTIDA PRESUPUESTAL	ESPECIALIDAD	TIPO DE SERVICIO	LOCALIDAD POR LA QUE PARTICIPA

47	51331003	RADIOLOGIA INVASIVA	DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO (RADIOLOGÍA INVASIVA)	MEXICALI

RADIOLOGÍA INVASIVA

PARTIDA	ESPECIALIDAD	UNIDAD	LOCALIDAD	IMPORTE	
				MÍNIMO	MÁXIMO
47	RADIOLOGIA INVASIVA	HGZ 30	MEXICALI, BC	72,000.00	180,000.00
	RADIOLOGIA INVASIVA	HGP 31	MEXICALI, BC	32,000.00	80,000.00

No.	CONCEPTO	HGZ 30 Partida 47	HGZ 31 Partida 47	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	BIOPSIA GUIADA POR TAC	30	3	33	$19,800.00	$653,400.00
2	DRENAJE DE PSEUDOQUISTES	5	1	6	$19,200.00	$115,200.00
3	MARCAJE DE MAMA PARA MICROCALSIFICACIONES CA	6	15	21	$19,800.00	$415,800.00
4	NEFROSTOMIA	5	0	5	$19,800.00	$99,000.00
5	BIOPSIA PROSTATICA GUIADA POR ULTRASONIDO	30	0	30	$19,200.00	$576,000.00
					SUBTOTAL	$1,859,400.00
					IVA	NO APLICA
					TOTAL	$1,859,400.00

TOTAL PARTIDA 47: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

CONCENTRADO

IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA 14	UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.	$1,962,000.00
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA 15	UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	$1,081,080.00
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA 17	CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.	$5,187,840.00
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA 40	OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	$8,594,400.00
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA 42	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	$12,854,676.00
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA 47	UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	$1,859,400.00
SUBTOTAL	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	$31,539,396.00
I.V.A.	EXENTO DE IVA	EXENTO DE IVA
GRAN TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	$31,539,396.00

PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS CONCEPTOS Y PARTIDAS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 1 (UNO) DE LA CONVOCATORIA.

FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS. 6130-003-002, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

"EL PROVEEDOR" CUENTA CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES AL CIERRE DE MES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA PRESENTAR LA(S) FACTURA(S) EN ORIGINAL Y COPIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, PARA LAS FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, ADJUNTANDO SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) Y REPORTE DE SERVICIOS SUBROGADO, COPIA DE LA FIANZA MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA QUE SOLICITA EL SERVICIO, CON HORARIO DE 8:00 A 13:00 HRS., DE LUNES A VIERNES.

EL ÁREA USUARIA TENDRÁ UN PERÍODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE ÉL LA(S) FACTURA(S), PARA SU COTEJO Y VALIDACIÓN. POSTERIORMENTE LA UNIDAD MÉDICA ENVIARÁ LA(S) FACTURA(S) A "EL PROVEEDOR" PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE PAGO CORRESPONDIENTE, ESTE ÚLTIMO ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS EN EL

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DELEGACIONAL, SITA EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, CÓDIGO POSTAL 21230 EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS. 6130-003-002, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COLONIA AVIACIÓN, C.P. 21230 EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 8:00 HORAS A 13:00 HORAS, DE LA PRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL ¨PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS¨ ASÍ COMO DEL REPORTE DE SESIONES OTORGADAS EN EL PERIODO.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 27 DE JUNIO DEL 2025.

ATENTAMENTE

[redacted]

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

imedica
Rx • Ct • Mri • Us

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)
FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025

JOSÉ DAVID LABRADA PACO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNÓSTICA S.C.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[redacted]	

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 27 DE JUNIO DEL 2025.

ATENTAMENTE

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N12425-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0162** **NO. INTERNO**

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 16 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17526983486151450148070

Clave de R.F.C.: RDD081119UW8

Nombre, Denominación o Razón Social: RADIOLOGIÁ DIGITAL DIAGNOSTICA SC

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 16 de julio de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [redacted]

[redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie:

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y
CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC	POSITIVO

RFC	Folio
RDD081119UW8	25ND6652374

Fecha y hora de emisión
07 de julio de 2025 a las 19:30 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 07 de Julio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001126256/2025
RFC: RDD081119UW8
Nombre o Razón Social: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA SC

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **07 de Julio de 2025** y **19:39:03** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **SÍ** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 07 de Julio de 2025 : 19:39:03

Sello digital Infonavit:

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N12425-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0162** **NO. INTERNO**

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/459/2024
Mexicali, B.C. a 12 de mayo de 2025

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del Hospital General de Subzona No. 12

Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Fernanda Castro Cuevas	Directora del Hospital General de Subzona No. 12	HGS No. 12	Av. Chihuahua y Benjamin Hill, Col Ruiz Cortines, San Luis, R.C., Sonora C.P. 83439	Dra. Fernanda Castro Cuevas	Dra. Fernanda Castro Cuevas	fernanda.castro@imss.gob.mx	653 534 9977

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Fernanda Castro Cuevas
Directora del Hospital General de Subzona No. 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/461/2024
Mexicali, B.C. a 12 de mayo de 2025

Dr. Alejandro Vizcaino Garcia
Director del Hospital General de Zona No. 30

Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dr. Alejandro Vizcaino Garcia	Director del Hospital General de Zona No. 30	HGZ No. 30	Av. Lerdo y Calle F No.1498, Col. Segunda Sección Mexicali, B.C. C.P. 21100	Dr. Alejandro Vizcaino Garcia	Dr. Alejandro Vizcaino Garcia	alejandro.vizcaino@imss.gob.mx	686 555 5170

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dr. Alejandro Vizcaino Garcia
Director del Hospital General de Zona No. 30

IMSS
Dr. Alejandro Vizcaino García
Director
H.G.Z. II No. 30
Matrícula: 98097806
Céd. Prof. 6247488



2025 Año de La Mujer Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/462/2024
Mexicali, B.C. a 12 de mayo de 2025

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31

Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, EJERCICIO 2025**, con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. María Guadalupe Pacheco León	Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31	HGPMF No. 31	Av. Lerdo y Calle G 1500, Col. Nueva, Mexicali, B.C. C.P. 21100	Dra. María Guadalupe Pacheco León	Dra. María Guadalupe Pacheco León	maria.pachecol@imss.gob.mx	686 555 5180

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. María Guadalupe Pacheco León
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría MF No. 31



IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N12425-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0162** **NO. INTERNO**

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N12425-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0162** **NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N12425-001-00** **NO. CONTRATO** **AA-50-GYR-050GYR003-N-124-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0162** **NO. INTERNO**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Liberty Fianzas

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
29 JUL 2025
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 29 DE JULIO DE 2025 **Fianza No.** [redacted]

Fiado: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 396,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Trescientos Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 29 DE JULIO DE 2025
DOMICILIO DEL FIADO: GERMAN GEDOVIOS NO. 7 COL. ZONA URBANA RÍO TIJUANA 22010 TIJUANA BAJA CALIFORNIA.
BENEFICIARIO:INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZADA CUAUHTEMOC NUMERO 300 , COLONIA AVIACION , C.P. 21230 , MEXICALI , BAJA CALIFORNIA.

ANTE; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURPO SOCIAL

Domicilio: CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300, COL AVIACION, C.P. 21230, MEXICALI, B.C.. El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado;RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C. .

RFC:RDD081119UW8 .

Domicilio: GERMAN GEDOVIOS NO. 7 COL. ZONA URBANA RÍO TIJUANA 22010 TIJUANA BAJA CALIFORNIA .

Datos de la póliza:

Número: 2583156.

Monto Afianzado: $396,000.00 M.N. . (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Moneda: PESOS.

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DEL 2025.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Naturaleza de las Obligaciones: DIVISIBLE.

La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 29 DE JULIO DE 2025 **Fianza No.** [redacted]

Fiado: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 396,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Trescientos Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": Número asignado por "la Contratante": 050GYR003N12425-010-00.

Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO (ATENCION MEDICA SUBROGADA, SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO) PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 14, 15, 17 Y 47).

Monto del Contrato: $3,960,000.00 M.N. (TRES MILLONESNOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Moneda: PESOS.

Fecha de suscripción: 29 DE JULIO DEL 2025.

Fecha de Vigencia; 09 DE JULIO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

Tipo: SERVICIOS.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato) Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARAGARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dXDD89N

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 29 DE JULIO DE 2025 **Fianza No** [redacted]

Fiado: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 396,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Trescientos Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.

modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LIBERTY FIANZAS , S.A. DE C.V., se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es 396,000.00 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que representa el 10% (DIEZ PORCIENTO) del valor del "Contrato". LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V. reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V. emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V. acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V., se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 29 DE JULIO DE 2025 **Fianza No.** [redacted]

Fiado: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 396,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Trescientos Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.

garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme. OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: MEXICALI , BAJA CALIFORNIA A 29 DE JULIO DE 2025 **Fianza No.** [redacted]

Fiado: RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO **Monto:** $ 396,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Trescientos Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.

para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

[redacted]





Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

Liberty Fianzas

20 de agosto de 2025

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2583156-0000
Fecha de Fianza	29 de Julio de 2025
Fiado (Cliente)	RADIOLOGIA DIGITAL DIAGNOSTICA S.C.
Monto Afianzado	$396,000.00 (Trescientos Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)
Beneficiario	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ramo/Tipo	3/39103
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	[redacted]
Folio de Validación	[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

Atentamente

[redacted]